

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE REALIZACIÓN DEL DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIÓN DE UNA EXPOSICIÓN SOBRE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA EN ANDALUCÍA Y UNA EXPOSICIÓN SOBRE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Córdoba, 05 de diciembre de 2016

INDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
 - 2. RÉGIMEN JURÍDICO**
 - 3. SERVICIOS A REALIZAR**
 - 4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
 - 5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**
 - 6. TRANSPARENCIA**
 - 7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**
 - 8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**
 - 9. MESA DE CONTRATACIÓN**
 - 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
 - 11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**
 - 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
 - 13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**
 - 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
 - 15. JURISDICCIÓN COMPETENTE**
 - 16. PROTECCIÓN DE DATOS**
 - 17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
 - 18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**
- ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.**

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE REALIZACIÓN DEL DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIÓN DE UNA EXPOSICIÓN SOBRE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA EN ANDALUCÍA Y UNA EXPOSICIÓN SOBRE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de las actividades descritas en el mismo, en el marco del proyecto “Fortalecimiento institucional de las políticas públicas locales de cooperación en ayuntamientos andaluces”. Financiado por AACID y Socios FAMSI (Diputación de Sevilla).

Cada una de las actividades contempladas (clausula 3), diseño gráfico de cada una de las exposiciones e impresión y producción de las mismas podrá facturarse por separado, dando lugar a pagos parciales.

La certificación de los trabajos por parte de la dirección técnica de FAMSI asignada al proyecto, necesaria para el cobro de la actividad, se realizará tras la recepción de los trabajos realizados. Para ello, se realizarán tantas revisiones del material entregado como se estime oportuno.

FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente pliego, así como el propio pliego, se regirá por las cláusulas incorporadas. Si el adjudicatario es un empresario/profesional deberá acreditar estar dado de alta en el régimen habilitante para establecer un contrato mercantil.

En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables, salvo en lo referente a la preparación y adjudicación del contrato, que se regirá, cuando sea aplicable, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando fuere de aplicación.

En especial se atenderá a:

- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos del FAMSI

Son principios que informan la contratación en el FAMSI, así como en el ordenamiento jurídico, la libertad de acceso de las partes, la publicidad y transparencia en los procedimientos, la no discriminación y la igualdad de trato de los licitadores, buscando siempre satisfacer la eficiencia y eficacia del procedimiento y de los fondos de nuestra entidad, así como salvaguardar la libre competencia y la oferta más ventajosa.

3. SERVICIOS A REALIZAR

El programa “Fortalecimiento institucional de las políticas públicas locales de cooperación en ayuntamientos andaluces”, cofinanciado por la AACID, establece un convenio específico de colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional para la financiación del Programa de colaboración en materia de cooperación internacional para el desarrollo 2015-2016.

El objetivo principal de este programa es mejorar la calidad de las políticas de cooperación al desarrollo de las entidades locales andaluzas en el nuevo período 2015-2019, reforzando las estructuras municipales andaluzas, su capacidad de transversalización de políticas de cooperación y solidaridad y articulación con la ciudadanía local a través de la formación, articulación inter-institucional, participación en redes y acceso a herramientas de sensibilización y comunicación.

CONTENIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Dentro de este programa, con el fin de explicar y dar a conocer la cooperación descentralizada desde los municipios andaluces y visibilidad a las acciones de cooperación y solidaridad de los ayuntamientos y diputaciones de nuestra comunidad, dando así visibilidad al trabajo que en estas materias se llevan a cabo, así como dar a conocer a la ciudadanía el conjunto de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), realizaremos las siguientes actividades:

Exposición 1: cooperación descentralizada:

Diseño de 20 enaras de 85 x 205 cm. a una cara cada una

De 8 de estas 20 enaras se harán 6 copias.

De las 12 enaras restantes se hará una copia de cada una.

Exposición 2: Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)

Diseño de 10 enaras de 85 x 205 cm. a una cara cada una

Se harán 6 copias de cada una de las enaras diseñadas para esta exposición.

Todo el trabajo se realizará a partir de los contenidos facilitados por el FAMSI.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración de este contrato se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato hasta la entrega de los productos finales. Los productos deberán ser entregados en un plazo máximo de un mes tras la entrega del contenido de las enaras por parte del FAMSI. No se establece posibilidad de prórroga salvo acuerdo posterior entre las partes.

5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El sistema de adjudicación será mediante concurso. La valoración de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios de evaluación que se determinen en el presente pliego.

6. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSI cuenta con un Portal de Transparencia: <http://www.transparenciafamsi.org/contratacion>. En este sitio web se hará público el presente pliego, abierto a la participación de las empresas y proveedores que lo consideren oportuno.

7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La propuesta se presentará en formato digital a la siguiente dirección contrataciones@andaluciasolidaria.org (con copia a rocio@andaluciasolidaria.org) bajos el asunto “DISEÑO ODS”, o por correo postal a: Avd. de la Constitución, nº 24, Pasaje de los Seises, Plta 1ª, 41004, Sevilla a la Att. De CONTRATACIONES (asunto “DISEÑO ODS”), antes de las **15:00 horas del día 12 de diciembre de 2016** constando en el cuerpo del mismo los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa, NIF o CIF, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde FAMSI pueda dirigirse.

8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) OFERTA TÉCNICA. Quien licite, persona física o jurídica, deberá presentar una propuesta técnica que contenga al menos una propuesta de diseño para cada exposición.

Como orientación de diseño:

- La de ODS se recurrirá a las imágenes oficiales propuestas por Naciones Unidas <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- La de cooperación descentralizada se utilizarán fotografías de proyectos que facilitará FAMSI.

D) PRESENTACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA o PROFESIONAL/EMPRESARIO. Además de los datos básicos recogidas en la cláusula 8, podrá acreditarse la experiencia de la entidad, empresario o profesional, en la realización de los servicios requeridos. Será un valor adicional la acreditación de tales facultades mediante la certificación o distintivos de calidad, igualdad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales.

Las propuestas deberán presentarse en castellano. Constará de dos sobres (A: Declaración jurada firmada y Oferta económica; B: Oferta técnica y presentación curricular de la empresa) separados e independientes, cerrados y firmados por quien licite o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de casa sobre los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de la contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

Cuando la presentación se realice de forma digital, deberá constar la información en dos archivos separados e independientes, con los mismos requisitos que los exigidos para la presentación documental material.

Deberá establecerse una relación numérica de los documentos que contienen los archivos o los sobres, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSI pueda dirigirse.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSI estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de selección del adjudicatario y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.

FAMSI tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes.

FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación

Terminado el plazo de recepción de ofertas, 15 días desde la publicación del presente Pliego, se procederá a la apertura de los sobres.

Podrá concederse, si el Órgano lo considera conveniente, plazo para solventar los posibles defectos materiales que se hubieran encontrado en la documentación recibida. El plazo para subsanar los errores será el que determine el Órgano, no pudiendo ser superior a 10 días hábiles ni inferior a 5 días.

Pasado dicho plazo, 15 días desde la apertura de las ofertas o la finalización del plazo para solventar defectos materiales, se procederá a la propuesta de adjudicación, en función los criterios que se establecen en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá presentar, a requerimiento del FAMSI, la justificación acreditativa que se requiera en el presente Pliego, en especial, aquella que hace referencia a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la conformidad de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, si la entidad tuviera domicilio social en Andalucía y/o filial, sucursal o asimilados. Dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el Órgano de contratación a efectuar la adjudicación provisional a la siguiente proposición mejor valorada.

Comprobada la documentación antes referida, se procederá a proponer la adjudicación al Órgano encargado en el Fondo, conforme su organigrama de funcionamiento, en los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación justificativa.

Licitadores y adjudicatario/s serán notificados de las distintas fases del procedimiento de adjudicación.

11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para determinar la oferta más ventajosa se atenderá, en principio, a los siguientes aspectos:

- Oferta económica
- La experiencia profesional de los licitadores en los servicios referenciados en asociaciones, fundaciones, empresas públicas, entidades empresariales públicas y entidades que gestionan subvenciones públicas.
- La habitualidad en sus actuaciones profesionales.
- Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas, serán los siguientes:

CRITERIOS PONDERACIÓN

- Precio ofertado, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA. Máximo 60 puntos.
- Plan de trabajo: Contenido técnico, programación y metodología. Incluye la experiencia del licitador. Máximo 30 puntos.

- Clausulas sociales Máximo 10 puntos.

Total: 100 puntos

En el precio ofertado se deberá llevar a cabo un desglose sobre cómo se conforman los honorarios de los licitares. En particular, debe pormenorizarse los honorarios procedentes a cada una de las áreas anteriormente referidas.

Dentro del plan de trabajo se atenderá al grado de detalle expuesto, la concreción de la asignación y definición de los responsables y responsabilidades, el rigor y coherencia de los profesionales intervinientes y el plan general y experiencia de los licitadores.

Dentro los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurran, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad
- Entidades empresariales de la economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- Entidades colaboradoras con FAMSI

FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si el contratista no cumplierse con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSI puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSI.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSI podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las

condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

15. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Córdoba, conforme a la jurisdicción civil.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999 presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por el FAMSI de los procesos de contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª 41004, Sevilla
O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

Córdoba, 05 de diciembre de 2016.

ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con
DNI/NIF.....como representante de la
Entidad.....
..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En, a de de 2016.

Firma